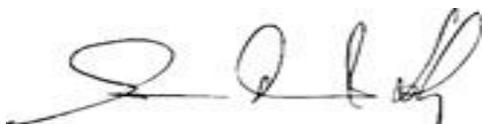


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, la solicitud de mandamiento de pago a continuación del proceso de deslinde y amojonamiento 2018-00005-00, informándole que el término para subsanarla venció a las seis de la tarde del 7 de junio de 2023 y la parte interesada no se pronunció al respecto

Aratoca, veinte (20) de junio de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

Escribiente

PROCESO	SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO A CONTINUACION PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	680514089001-2018-00005-00
DEMANDANTES	ELIBERTO CELIS MENDOZA Y OTROS
DEMANDADOS	TERESA PRIETO DE NIÑO Y OTROS
LITISCONORTE	IDESAN
AUTO	RECHAZO SOLICITUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 30 de mayo de 2023, este Juzgado inadmitió la solicitud de mandamiento a continuación del proceso de Deslinde y Amojonamiento, presentada por la doctora IVON TATIANA SANTANDER SILVA, actuando como apoderada de la señora TERESA PRIETO DE NIÑO, concediéndole el término de cinco días para que procediera a subsanarla en las falencias que presentaba.

El término para subsanar la solicitud venció a las seis de la tarde del 7 de junio de 2023, sin que se cumpliera con lo ordenado, es decir, se sanearan los defectos de que adolecía, encontrándonos entonces en la situación prevista en el artículo 90 del C.G.P.

En razón a las anteriores consideraciones, a este Juzgado no le queda otra alternativa que la de proceder al rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E

RECHAZAR la solicitud de mandamiento de pago a continuación del proceso de Deslinde y Amojonamiento, presentada por la doctora IVON TATIANA SANTANDER SILVA, actuando como apoderada de la señora TERESA PRIETO DE NIÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bd5b650c2b120e862596fa9e28ec4ad33b93ec4f48a086fed7162553147166**

Documento generado en 21/06/2023 06:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>